REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 760014003003-2023-00044-00
ACCIONANTE: YORS JANNER RIVAS BONILLA
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE YUMBO.

Comoquiera que la presente acción de tutela se ajusta a los demás parámetros establecidos en el decreto 2591 de 1991, este despacho procederá con su admisión y posterior trámite.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por YORS JANNER RIVAS BONILLA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDÍA DE YUMBO – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE YUMBO, por la presunta vulneración de los derechos al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos.

SEGUNDO: OFICIAR a los accionados para que dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes, contados a partir de la fecha y hora de recibo de la comunicación de esta providencia ejerzan su derecho constitucional de defensa, rindan informe sobre los hechos a que se contrae la demanda de tutela y remitan las pruebas que pretende hacer valer.

TERCERO: VINCULAR a esta acción a quienes se encuentren inscritos en la convocatoria del cargo **ofertado Opec: 190136 Alcaldía de Yumbo grado 02 código 340 en la página SIMO de la CNSC, Convocatoria Territorial 2022-1**, para que, si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, comunicación que se efectuará por medio de la página Web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para lo cual se les concede el término de **DOS (2) DÍAS.** Para tal efecto se COMISIONA a la entidad accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, para de manera inmediata proceda a notificar esta tutela a través de publicación en la página web oficial de dicha institución, la solicitud de amparo y la presente providencia, con la finalidad de dar a conocer su existencia y trámite, frente a las personas que se encuentren inscritas en la convocatoria del cargo ofertado Opec: 190136, Alcaldía de Yumbo, grado 02, código 340 en la página SIMO de la CNSC, debiendo con la respuesta de la tutela acreditar la respectiva constancia de publicación.

CUARTO: VINCULAR a este trámite al MINSTERIO DE TRANSPORTE para que dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes, contados a partir de la fecha y hora de recibo de la comunicación de esta providencia ejerza su derecho constitucional de defensa, rinda informe sobre los hechos a que se contrae la demanda de tutela y remita toda la documentación que sustente su respuesta.

QUINTO: PREVENIR a los intervinientes, sobre el hecho de que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento. Aunado a lo anterior, se advierte también, que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y la documentación requerida, dará lugar a que los hechos manifestados por el accionante se tengan por ciertos, tal como lo establece el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: NOTIFICAR esta providencia a todos los intervinientes por el medio más eficaz y expedito.

4

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Firma electrónica[1]
RAD: 76001-31-03-003-2023-00044-00

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f06f53968a1b5f4d60196dd18b67ff7b9d6827c5f3bde3b58b0648fe6fa893**
Documento generado en 20/02/2023 11:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento